

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Jefatura de Puertos	843	Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo	846
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamiento de Penagos	846
Excma. Diputación Provincial	844	Ayuntamiento de Meruelo	846
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Junta Vecinal de Villanueva de la Peña ...	846
Providencias judiciales	844	Junta Vecinal de Luzmela	846

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Deslindes

Dispuesto por Orden Circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha 6 de noviembre de 1959, el deslinde de las concesiones otorgadas en su día por el Gobierno Civil o Jefatura de Obras Públicas de la provincia, al amparo del artículo 38 de la Ley de Puertos, como trámite previo e indispensable para la convalidación de las mismas, y entre cuyas concesiones se enue-

tra la otorgada en 28 de marzo de 1928 a don Juan Cacho Ruiz de Villa, y transferida en 2 de octubre de 1949 a la «Sociedad Inmobiliaria Vistamar, S. A., de Suances» —su actual concesionario—, de un balneario en la playa de Suances, cuyo inmueble está emplazado en el centro, aproximadamente, de dicha playa, limitando al Norte y Sur, por la línea de baja y pleamar; se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que to-

do aquel que crea tener que oponerse a la concesión de referencia, pueda formular su reclamación, precisamente por escrito, en la Alcaldía interesada, dentro de dicho interregno, o en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, en la que se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de aquella concesión, para que puedan ser examinados, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 2 de agosto de 1962.
El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 198 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de extensión del abastecimiento de aguas de Renedo a diversos barrios de su término (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 12 de enero de 1961.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas de último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 499.582,71 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.991,65 pesetas,

reintegrada debidamente en sellos del Timbre provincial y la definitiva en la de 19.983,30 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de doce meses, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones, y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 9 de agosto de 1962. El presidente de la Diputación, Pedro de Escalante y Huidobro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia

objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 196...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 542 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Miguel García Fernández y otros, en reclamación de 24.203,90 pesetas de principal, e intereses vencidos hasta el día 5 de febrero del corriente año, de un crédito con garantía personal concedido a dicho demandado señor García Fernández por la Caja de Ahorros de Santander en póliza que autorizó el corredor colegiado de Comercio de esta plaza don José Saro Martínez, con fecha 6 de mayo de 1961, más la suma de 12.000 pesetas fijadas para atender al pago de la comisión e intereses pendientes desde el día 6 de febrero último y que venzan en lo sucesivo y al de las costas causadas y que se causen, se cita de remate por medio del presente al deudor principal, don Miguel García Fernández, cuyo paradero se ignora, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo no hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y se mandará traer los autos a la vista para sentencia con citación sólo del ejecutante —y, en su caso, de los otros dos ejecutados que son sus fiadores solidarios—, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, habiéndose causado traba en el importe de la fianza metálica por veinticinco

m
Fe
m
In
ca
añ
Of
ta
Sa
no
ju
EL
dr
de
NU
me
ci
de
ro,
co
Ro
qu
ra
de
do
fin
a l
Sa
to
cel
ba
S
El
I
de
Do
F
do
que
de
ción
rán
Ma
con
Cat
eda
don
nún
por
aco
los

mil pesetas que el señor García Fernández constituyó en su día como procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital en causa número 198 del año 1960.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander, se expide el presente en Santander a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El juez, Francisco Obregón Barreda. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 283 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal del número uno de Santander, en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Ernesto Presmanes Viadero, industrial y de esta vecindad, contra otro y don Gonzalo Olario Rodríguez, mayor de edad, vecino que fue de Palencia, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de novecientas pesetas, ha mandado se cite a dicho demandado a fin de que, el día veinte del actual, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración del juicio acordado, bajo los apercibimientos legales.

Santander a 3 de agosto de 1962.
El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Don Carlos Angoso de las Heras, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de las fincas que luego se dirán, seguido a instancia de doña María Cabello Sierra, asistida y con licencia de su esposo, don Luis Catalán Fernández, mayores de edad, vecinos de Santander, con domicilio en Jesús de Monasterio, número 2. Y en dicho expediente, por providencia de esta fecha, he acordado citar a los colindantes de los predios, de domicilio descono-

cido, señores don Ciriaco de la Pedrosa, herederos de don Serafín Arenal, don Pedro García de la Mora, herederos de don José Cuesta, doña María Antonia Cuesta, doña Nemesia Becerril, herederos de don Reinaldo Armas, don Epifanio Sainz, don Eugenio Gutiérrez Palazuelos y don Joaquín Fernández, y convocar a las personas ignoradas a las cuales pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación y fijación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de anuncios de este Juzgado y de los del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Santa María de Cayón, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Descripción de las fincas objeto de expediente

A) En el pueblo de Argomilla de Cayón, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, sitio «El Campero», terreno cerrado sobre sí, de 4.50 carros, igual a 7 áreas 42 centiáreas, que linda: al Norte, Ciriaco de la Pedrosa; Sur, camino vecinal y Ciriaco de la Pedrosa, y al Oeste, herederos de Serafín Arenal.

B) En el propio pueblo, sitio de «La Pedrosa», terreno a prado, de cabida 83.25 carros, igual a 152 áreas 71 centiáreas, que linda: al Norte y Este, camino vecinal; al Sur, arroyo, más de esta propiedad, Pedro García Mora y herederos de José Cuesta, y al Oeste, con doña María Antonia Cuesta.

Como parte de esta finca que ha sido separada por el camino, existe una extensión de 3.15 carros, igual a 5 áreas 67 centiáreas, formando finca independiente de aquella, que linda: al Norte, Nemesia Becerril, herederos de Reinaldo Armas y Epifanio Sainz; al Sur, carretera que la separa de la finca antes descrita; al Este y Oeste, Eugenio Gutiérrez Palazuelos.

C) En el propio pueblo, al sitio de «La Sorrassa», terreno cerrado sobre sí, de cabida 53.75 carros, igual a 96 áreas 54 centiáreas, que linda: al Norte, regato y más de esta propiedad, finca de la Pradera; al Sur, pared y carretera; al Oeste, Pedro García Mora y camino vecinal.

Las descritas fincas pertenecen a doña María Cabello Sierra por título de herencia y permuta, y se valoran alzadamente en cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Dado en Villacarriedo a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de primera instancia, Carlos Angoso de las Heras.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 401 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y apercibimiento

En los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en virtud de demanda formulada por el procurador señor Bolado, en nombre de doña Prudencia Fernández Fernández, contra «Mazarrasa y Mazarrasa, S. L.», se dictó la siguiente

Providencia. Juez, señor Porras. Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito, únase a los autos de su razón. Siendo firme la sentencia dictada en estas actuaciones, se tiene por instada su ejecución, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en la representación que ostenta de doña Prudencia Fernández González, a lo que se accede; y en su virtud, apercíbese de lanzamiento a la entidad demandada «Mazarrasa y Mazarrasa, S. L.», si no desaloja el local de negocio sito en la planta baja del inmueble número 58 de la Avenida del Generalísimo, de la localidad de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, dentro del término de cuatro meses; llevándose a efecto dicho apercibimiento por media de cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otra en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Lo decretó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Jesús Porras.—Ante mí. Francisco Jainaga.—Rubricados.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efec-

tos de notificación de la providencia que anteriormente se inserta y apercibir de lanzamiento a la entidad «Mazarrasa y Mazarrasa, S. L.», expido la presente en Santander a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 235 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Según me comunica el vecino de Villanueva, el día 25 de julio pasado, desapareció de los terrenos del Ferial de Reinosa, una res vacuna (vaca), color negro, abierta de cuernos, con un poco de color blanco en la cola, edad de 5 a 6 años, no ve de un ojo y está marcada con una A hecha a tijera.

Se ruega a quien tenga noticias de su paradero tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía o a su dueño, Irene Gutiérrez Sainz, en Villanueva.

Las Rozas a 4 de agosto de 1962. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Permanente queda enterada de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprobaron facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importé de 7.253 pesetas.

Se acuerda conceder autorización a don Fidel Rodríguez Vicente para pintar las galerías de la casa número 2 de la calle de José Antonio.

Se acuerda dejar pendiente de resolución las instancias de don Andrés Díez Altuna solicitando la devolución de cantidades cobradas de más por el arbitrio municipal sobre riqueza Urbana, hasta

que por la Delegación de Hacienda se rectifique el liquido imponible asignado a los inmuebles objeto de la reclamación.

Se acuerda incluir en el padrón de Beneficencia Municipal a la vecina de esta ciudad doña Benigna Lantarón Lantarón.

Se acuerda requerir a los vecinos de las casas números 2 y 4 de la calle de la Barcenilla, para se abstengan de arrojar basuras y residuos a la huerta propiedad de don José Morante Fernández, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle G. Mola, número 14.

Se acuerda conceder a don Prudencio Guantes, presidente del Club Ciclista Campurriano, la cantidad de 2.500 pesetas para gastos que puedan ser ocasionados con motivo del Campeonato de Montaña Juvenil, que se celebrará con motivo de las fiestas de Santiago, en esta ciudad.

Se acuerda conceder a la Delegación Local del Frente de Juventudes de Reinosa la cantidad de 2.500 pesetas para ayuda de los gastos que puedan ocasionar los afiliados a la Organización Juvenil con motivo de los desplazamientos a los distintos Campamentos.

Reinosa, 4 de julio de 1962.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana de este Municipio, correspondientes al ejercicio próximo de 1963, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones, por quienes tengan interés en examinarlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 1 de agosto de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Terminadas y liquidadas las obras de construcción del Hogar Rural para el Frente de Juventudes en esta localidad, y solicitada por el contratista, don Manuel Gómez Lloreda, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal

para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público que en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, a quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Meruelo, 21 de julio de 1962.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Peña, 21 de julio de 1962.—El presidente, Saturnino Cruz.

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Luzmela, 30 de julio de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal, Prudencio Muñoz.